JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 60 001 **2015 00700** 00

Revisado el expediente, se advierte que, mediante autos 13 de diciembre de 2021, 07 de junio de 2022, 12 de abril, 30 de mayo y 22 de septiembre de 2023, se requirió a la parte actora y a la Defensor de Familia, sin que a la fecha se evidencie gestión alguna. En consecuencia, considerando que el proceso ha permanecido en inactividad por más de cinco años, se les requiere nuevamente a fin de que impulsen el proceso o en su defecto manifieste lo que considere pertinente frente a una terminación anormal del mismo.

Se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Se dispone la remisión de esta providencia por correo electrónico a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14549111b702b9b358923ecd5f0b730b6d5cd2ca575391b3d6f12c1abeb9daf**

Documento generado en 31/01/2024 11:26:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica